



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADMITEN ENTIDADES DE LA SEXTA OFERTA DEL CONCIERTO DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE NOCHE, PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. CA-08/2019.

En la tramitación del expediente de contratación n.º CA-08/2019, llevada a cabo por procedimiento abierto se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El expediente de contratación para la CONCERTACIÓN DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE NOCHE, PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (Expte: CA-08/2019) se inició por Acuerdo de la Dirección Gerencia de la Agencia de fecha 26/7/19, posteriormente modificado por las resoluciones de 28/8/19 y 21/10/19, con un presupuesto máximo de licitación, calculado para un total de 19.181 plazas para personas mayores dependientes, de 816.974.445,44 €, IVA excluido, y un plazo de ejecución inicial de treinta y seis meses a contar desde la suscripción del Compromiso de Oferta de Plazas.

Segundo.- El anuncio de licitación se envió al DOUE el 21/10/19 y transcurridas cuarenta y ocho horas desde la confirmación de la recepción sin que se hubiera recibido notificación de su publicación, la licitación se publicó en el Perfil de Contratante de la Agencia alojado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía con fecha 23/10/19, tras lo cual el procedimiento siguió sus trámites oportunos hasta que con fecha 20/2/20 el órgano de contratación acordó la adjudicación de la contratación de los servicios y el establecimiento de los términos del compromiso de plazas resultante del mismo, conforme a los precios máximos y número de plazas ofertadas.

Prevista la formalización de dicho compromiso en un plazo de 15 días a contar desde la adjudicación, fecha que marca el comienzo del plazo de ejecución, las circunstancias derivadas de la pandemia COVID-19 retrasaron dicha firma hasta la fecha de 1/10/20.

Tercero.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su cláusula 10.1 señala que con posterioridad al proceso inicial de adjudicación, la Comisión de Valoración podrá reunirse semestralmente o cuando considere que las circunstancias puedan requerirlo para valorar, entre otras cuestiones, la necesidad de efectuar una nueva redistribución de las plazas inicialmente ofertadas por la Agencia que no hayan sido cubiertas por las propuestas de las entidades licitadoras.

De esta manera se faculta al órgano de contratación, en atención al resultado de esta valoración, o de considerarlo necesario, a convocar una nueva oferta de plazas, que anunciará en su perfil del contratante, para calificar:

- a) Las proposiciones de las nuevas empresas o licitadoras que se incorporen al procedimiento.
- b) La modificación de la oferta de plazas no adjudicadas de las entidades o empresas ya admitidas.

Cuarto.- A tenor de lo expuesto, una vez resuelta la adjudicación pero antes de la firma del compromiso de oferta de plazas referido, por las circunstancias antes expresadas, la Agencia puso de manifiesto, justificándose en memoria de la Dirección del Área de Dependencia y Autonomía de fecha 19/6/20, la necesidad de ofertar nuevas plazas por tipología y área de servicios sociales,

FIRMADO POR	ALEJANDRO LERIN BERGASA	27/01/2023	PÁGINA 1/14
VERIFICACIÓN			



teniendo en cuenta que después de la adjudicación aludida había plazas que habían quedado desiertas y también por la necesidad de incorporación de nuevas plazas dentro de su oferta.

De ahí que tras el envío del anuncio al DOUE el 9/7/20 y transcurridas cuarenta y ocho horas desde la confirmación de la recepción sin que se hubiera recibido notificación de su publicación, se anunciara en el Perfil de Contratante de la Agencia alojado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía con fecha 13/7/20 el procedimiento para la concertación referido a una nueva oferta de plazas para personas mayores en situación de dependencia en servicios de atención residencial en un número de 86, con la distribución territorial y tipologías por servicios que se establecían en el Anexo I del PCAP, ascendiendo en este caso el presupuesto máximo de licitación a 3.790.461,70€ IVA excluido.

A partir de ahí el procedimiento siguió sus trámites oportunos hasta que el órgano de contratación acordó la adjudicación de la contratación de los servicios el 9 de noviembre de 2020 y el establecimiento de los términos del compromiso de plazas resultante del mismo, conforme a los precios máximos y número de plazas ofertadas, el cual se formalizó el 4 de diciembre siguiente.

Quinto.- La segunda oferta de concertación de plazas para servicios de atención residencial, centro de día y centro de noche para personas mayores en situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del expediente CA-08/2019, descrita en su tramitación en los antecedentes previos, tampoco satisfizo totalmente las necesidades de la Agencia, no ya porque fuera preciso otro incremento de la oferta, sino fundamentalmente por permitir el acceso de nuevas entidades así como facilitar la modificación de la oferta de entidades que ya hubieran resultado adjudicatarias dentro de aquel. Por eso la Dirección del Área de Dependencia y Autonomía elaboró otra memoria justificativa, esta vez con fecha 31/8/20, que sirvió de fundamento a una nueva oferta de concierto de plazas, cuyo anuncio se publicó en el perfil de contratante, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía con fecha 7/9/20, sin que la misma supusiera en este caso, por las razones expuestas, incremento del presupuesto base de licitación.

Una vez más se siguió el procedimiento de licitación hasta que por el órgano de contratación se resolvió la adjudicación de la contratación de los servicios y el establecimiento de los términos del compromiso de plazas resultante del mismo, conforme a los precios máximos y número de plazas ofertadas, cuya formalización en documento administrativo se llevó a cabo el 1 de marzo de 2021.

Sexto.- En virtud de memoria justificativa del Área de Dependencia y Autonomía de la Agencia, de fecha 2 de agosto de 2021, se puso de manifiesto que las plazas ofertadas hasta ese momento continuaban siendo insuficientes para cubrir las necesidades de las personas mayores en situación de dependencia, a la vista de la alta demanda en relación con las mismas, proponiéndose a este respecto la ampliación de aquellas.

Por este motivo se instrumentó una nueva oferta de concertación de plazas (la cuarta), cuyo anuncio de licitación se envió al DOUE con fecha 4/8/2021 y se publicó en el perfil de contratante de la Agencia el 6 de agosto siguiente, la cual incorporó un incremento neto de 350 plazas para el servicio de atención residencial, ascendiendo en este caso el presupuesto de licitación a 10.134.381,60 € IVA excluido, teniendo en cuenta el número de plazas de cada tipología dentro del sector de personas mayores que son objeto de este procedimiento de concierto social.

FIRMADO POR	ALEJANDRO LERIN BERGASA	27/01/2023	PÁGINA 2/14
VERIFICACIÓN			



A partir de ahí el procedimiento siguió sus trámites oportunos hasta que el órgano de contratación acordó la adjudicación de la contratación de los servicios el 3 de noviembre de 2021, iniciándose la vigencia de los compromisos derivados de aquella con fecha 1 de diciembre del mismo año.

Séptimo.-Por su parte, en memoria justificativa del Área de Dependencia y Autonomía de la Agencia de fecha 20 de octubre de 2021 se puso de manifiesto de nuevo la necesidad de convocar otra vez la oferta de plazas de este expediente, manteniendo su número y distribución por áreas de servicios sociales, con el objeto de que las entidades que ya han accedido al concierto pudieran modificar su oferta, y que también pudieran acceder otras entidades que todavía no lo han hecho. En este caso en la citada memoria se alude *“a las circunstancias especiales que han sufrido los centros derivadas de la expansión del COVID-19”*.

De ahí que se convocara nueva oferta de plazas, en este caso la quinta, cuya licitación fue anunciada en el perfil de contratante de la Agencia en la misma fecha antes indicada. En este caso se mantenía el número de plazas pero posibilitando la modificación de su oferta a las entidades que ya han sido adjudicadas anteriormente dentro de este expediente y permitiendo el acceso al concierto de nuevas entidades

Por este motivo se vuelve a licitar las mismas plazas objeto de concierto social sin que haya modificación en su número ni tipología manteniéndose además la oferta por área de servicios sociales.

Tramitado oportunamente el procedimiento, la celebración de este compromiso y su adjudicación fueron acordados mediante Resolución de la Dirección-Gerencia de fecha 17 de febrero de 2022, y su formalización se llevó a cabo con fecha y día 18 de marzo de 2022 para las provincias de Córdoba, Granada, Huelva, Jaén y Sevilla y con fecha 22 de marzo de 2022 para las provincias de Almería, Cádiz y Málaga, siendo la vigencia de los compromisos el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023, con posibilidad de una única prórroga por un periodo de 36 meses.

Octavo.- Posteriormente y en virtud de Memoria Justificativa y Económica de la Agencia, de fecha 17 de junio de 2022, se puso de manifiesto que volvía a surgir la necesidad de ofertar nuevas plazas por tipología y Áreas de Servicios Sociales, consecuencia de plazas que continúan desiertas así como la incorporación de nuevas plazas dentro de la oferta de la Agencia.

En consecuencia se instrumentó una nueva oferta de concertación de plazas (la sexta), cuyo anuncio de licitación se envió al DOUE con fecha 29/6/2022 y se publicó en el perfil de contratante de la Agencia el 1 de julio siguiente.

En este caso se incorpora un incremento neto de 215 plazas para el servicio de atención residencial. Igualmente es objeto del procedimiento la redistribución de 11 plazas desiertas, para el servicio de atención residencial, en las provincias de Almería y Málaga variando únicamente el Área de Servicios Sociales objeto de oferta de las plazas en ambas provincias.

El presupuesto de licitación, teniendo en cuenta el número de plazas de cada tipología dentro del sector de personas mayores que son objeto de este procedimiento de concierto social, asciende a 2.602.000,00 € (IVA excluido).

FIRMADO POR	ALEJANDRO LERIN BERGASA	27/01/2023	PÁGINA 3/14
VERIFICACIÓN			



Dentro del plazo para la presentación de ofertas que finalizó el 29/07/22 habían presentado sus proposiciones las 41 entidades que se relacionan en el Anexo I de esta resolución.

Noveno.- La Comisión de Valoración se reunió por primera vez el 5/9/22 para la apertura del sobre único "Documentación justificativa de la capacidad, solvencia de la empresa o entidad y oferta de plazas" de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Una vez practicada la apertura de los sobres, y previo a la calificación de la documentación en ellos contenida, se acordó por la Comisión de Valoración la entrega de los mismos a la Jefatura de Centros y Promoción de la Autonomía de esta Agencia para que se adelantara la misma, comprometiéndose a aportar en la siguiente sesión una propuesta firmada por la persona responsable de aquella con el resultado de la valoración realizada conforme a la metodología y criterios acordados en las convocatorias de plazas ya resueltas dentro del mismo expediente.

Décimo.- La segunda sesión de la Comisión de Valoración, celebrada el día 19/09/22 analizó dicha propuesta con el resultado de la calificación de la documentación correspondiente a las ofertas presentadas, constatándose que 13 entidades habían aportado correctamente toda la documentación exigida en esta fase del procedimiento, no siendo preciso requerirle subsanación de ningún tipo. De ahí que se acordara la admisión de las siguientes entidades:

- TERAPIAS NEUROMAR, S.L.
- C&P SERVICIOS A MAYORES. S.L.
- RESIDENCIA DE ANCIANOS DIVINO MAESTRO- HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAÚL
- CARITAS DIOCESANAS DE GRANADA
- COMUNIDAD HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAÚL DE LA RESIDENCIA "SAGRADA FAMILIA"
- UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS MAYORES LA ALFAGUARA, SOCIEDAD LIMITADA
- LA ALFAGUARA SERVICIOS SOCIALES, S.L.
- TURISMAESTRA, SOCIEDAD LIMITADA
- ASOCIACIÓN CATALINA GUERRERO AVILÉS
- ALEX Y CLA. S.L. UNIPERSONAL
- SIUL CARMONA SOCIEDAD LIMITADA
- GERIALCO ASOCIADOS, SOCIEDAD LIMITADA
- SANTA CLARA QUALITY, S.L.

En sentido contrario, la comisión de valoración acordó inadmitir la oferta presentada, por los motivos expuestos en el acta, de las cuatro entidades que se relacionan: Fundación Ramón Díaz de Bustamante y Vélez, Hospital Juan Grande, Residencias Familiares para Mayores, S.L. y Fundación Cuidar y Curar.

En la documentación que integra el sobre único del resto de las entidades, 24, que habían presentado oferta se advertían defectos y omisiones que podían ser subsanados, por lo que se acordó requerirles para ello en la forma prevista en el apartado 10.2 del PCAP y en los términos que constan en el anexo del acta.

FIRMADO POR	ALEJANDRO LERIN BERGASA	27/01/2023	PÁGINA 4/14
VERIFICACIÓN			

Undécimo.- Reunida la Comisión de Valoración el 3/10/2022 para la calificación y valoración de la documentación aportada para dar satisfacción a dichos requerimientos, se constató que 15 entidades los habían cumplimentado en plazo y de forma correcta, determinándose por aquella la admisión de las siguientes:

- RESIDENCIA GERIÁTRICA MIRASIERRA, S.L.
- CENTRO RESIDENCIAL SIERRA SALUD, S.L.
- LUQUELARA, S.L.
- HERMANAS NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN
- RESIDENCIA VIRGEN MARÍA AUXILIADORA, S.L.
- SANYRES SUR, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL
- ASOCIACIÓN EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ ANDALUCÍA
- CENTRO DE MAYORES CARE EXTREMADURA DOS 2002, S.L.
- HABITAT GERIÁTRICO, S.L.
- ASOCIACIÓN BENÉFICO SOCIAL ODRES NUEVOS
- ASOCIACIÓN ALZHEIMER VIRGEN DEL CASTILLO
- SOLIDARIA, ORGANIZACIÓN Y SERVICIO, S.L.
- HISPALVIDA, S.L.
- RESIDENCIAL SENIOR 2000, SLU
- GERIÁTRICOS, SAU

Por contra se decidió inadmitir la oferta de la entidad ARQUISOCIAL, S.L. por el motivo que consta en el acta.

En último término la Comisión apreció la necesidad de otorgar un nuevo plazo para presentar la documentación aclaratoria o complementaria que se recoge en el anexo del acta, de acuerdo a lo previsto en el apartado 10.2 del PCAP, a ocho entidades cuya oferta seguía sin ajustarse a lo exigido en el mismo, siendo susceptibles de subsanación los defectos y omisiones persistentes.

Décimo segundo- Con objeto de analizar y calificar dicha documentación aclaratoria, se reunió la Comisión de Valoración en su última sesión de fecha 24 de octubre de 2022, y tras comprobar que la misma era correcta y respondía adecuadamente a lo requerido, se decretó la admisión al procedimiento, de las siguientes entidades:

- ASOCIACIÓN AFANAS DE EL PUERTO Y BAHÍA
- ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE LEPE Y ENTORNO, AFALÉ
- RUBÉN ALEJANDRO VALDÉS BERRIO
- GESTIÓN GERIÁTRICO GRANADA S.A.
- ANDRÓMEDA RESIDENCIA DE MAYORES, S.L.

Por contra se decidió inadmitir la oferta de las entidades UTE RESIDENCIA DE MAYORES VEGA DE ACÁ, LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL, S.L. y a la, ASOCIACIÓN DE ENFERMOS Y FAMILIARES DE PERSONAS AFECTADAS POR LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER Y SIMILARES DE PIZARRA (AEFAS), por el motivo que consta en el acta. Asimismo se decidió inadmitir a la entidad CARITAS DIOCESANAS DE GRANADA, que fue admitida en primer término, por los motivos expuestos en el acta.

FIRMADO POR	ALEJANDRO LERIN BERGASA	27/01/2023	PÁGINA 5/14
VERIFICACIÓN			



Décimo Tercero.- Tramitado el procedimiento, la celebración de este compromiso y su adjudicación fueron acordados mediante Resolución de la Dirección-Gerencia de fecha 3 de noviembre de 2022.

Con posterioridad, el 9 de noviembre de 2022, detectados por la Comisión de Valoración, errores materiales referentes al Acta n.º 2, de la sesión celebrada el 19 de septiembre de 2022, y al Anexo II adjunto al Acta n.º 3, de la sesión de la misma celebrada el 3 de octubre de 2022, y siendo preceptivo, se rectifican las mismas por los motivos que se exponen en el Acta de rectificación de fecha 9 de noviembre de 2022.

En consecuencia, por la Dirección Gerencia de la Agencia se Resuelve, con fecha 9 de noviembre de 2022, rectificar los anexos II-A y II-B de la Resolución del Director Gerente de la Agencia de fecha 3 de noviembre de 2022 por la que se adjudica la contratación de los servicios de atención residencial, centro de día y centro de noche para personas mayores en situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente a la SEXTA OFERTA de plazas dentro del Expte. CA- 08/2019, en los términos que se reflejan en el antecedente segundo de la citada resolución.

Décimo cuarto.- Con fecha 28 de Noviembre de 2022 se remite a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía desde el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (TARCJA), comunicación de la interposición de recurso especial en materia de contratación por parte de la entidad LIFE CARE ASISTENCIA INTEGRAL S.L. frente al *“acuerdo de adjudicación que acuerda la admisión de las entidades a la sexta oferta del concierto social para la contratación de los servicios de atención residencial, centro de día y centro de noche para personas mayores en situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía y frente a la resolución de admisión parcial de la oferta presentada por esta parte”*.

Décimo quinto.- Una vez remitido el expediente y el informe requerido por el tribunal, con fecha 3 de enero de 2023 se recibe en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia la resolución del mismo recaída en el recurso arriba referenciado, formulado por la entidad LIFE CARE ASISTENCIA INTEGRAL S.L. frente a la adjudicación de la sexta oferta del concierto social de plazas de atención residencial, centros de día y centros de noche para personas mayores en situación de dependencia.

En virtud de dicha resolución se estima parcialmente el recurso *“a fin de que se proceda en los términos expuestos en el fundamento de Derecho séptimo”*, señalándose específicamente en este último lo siguiente:

“La corrección de las infracciones legales cometidas, y que han sido analizadas y determinadas en los fundamentos de derecho de la presente resolución, debe llevarse a cabo anulando la resolución de fecha 3 de noviembre de 2022 de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se adjudica la sexta oferta del contrato denominado «Nueva oferta de concertación de plazas para la prestación de los servicios de atención residencial, centro de día y centro de noche para personas mayores en situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía» (Expediente CA-08/2019), con retroacción de las actuaciones al momento previo a su dictado, para que por la Comisión de valoración se proceda a efectuar a la recurrente un requerimiento concreto y específico para que justifique “si ostenta la plena disponibilidad de las diez plazas ofertadas en el centro “Nuestra Señora de la Estrella” para destinarlas al concierto social.

En este sentido, dada las funciones exclusivamente revisoras de los actos emanados de los poderes adjudicadores que competen a este Tribunal, no le es posible declarar la aceptación de la oferta de la entidad ahora recurrente, de tal suerte que en el supuesto examinado una vez que la Comisión de valoración, en cumplimiento de la presente resolución y previo requerimiento al efecto, haya examinado la

FIRMADO POR	ALEJANDRO LERIN BERGASA	27/01/2023	PÁGINA 6/14
VERIFICACIÓN			



eventual información y documentación que haya aportado la entidad ahora recurrente a los efectos de justificar el extremo controvertido, podrá decidir el órgano de contratación de forma motivada, previa propuesta de la Comisión de valoración, la aceptación o rechazo de la oferta de aquella, según proceda”.

Décimo sexto.- Para dar cumplimiento a la resolución del tribunal que se viene comentando, con fecha 10 de enero de 2023, la Agencia realiza requerimiento específico a la entidad para que se pronuncie en los términos expresados por aquella y por lo tanto aclare si las plazas ofertadas al procedimiento de concierto social que nos ocupa están afectas a la prestación de un servicio del Ayuntamiento de Villa del Río en virtud del contrato de concesión de servicios aportado, o por el contrario no se da esta circunstancia, bien porque se trate de plazas diferentes, bien porque el contrato referido no implique la prestación del servicio sino la concesión demanial para el uso privativo del centro.

Décimo séptimo.- Reunida la Comisión de Valoración el 19/01/2023 para la calificación y valoración de la documentación aportada para dar satisfacción a dicho requerimiento, se constató que la entidad LIFE CARE ASISTENCIA INTEGRAL S.L había cumplimentado en plazo y de forma correcta, determinándose por aquella la admisión de la entidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 7 del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, en cuanto al régimen jurídico del concierto social, establece: *«El régimen jurídico del concierto social se ajustará a lo dispuesto en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, en el presente Decreto, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, así como las demás disposiciones de desarrollo de las anteriores».*

Por su parte, el apartado 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente procedimiento de contratación, denominado «Régimen jurídico del concierto social en tanto que contrato administrativo especial», matiza expresamente que: *«El concierto social, como contrato administrativo especial a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por las disposiciones del Decreto 41/2018 que regula el Concierto Social para la prestación de los servicios sociales en Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley (...).».*

Segundo.- El artículo 151 apartados primero y segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que:

1. *«La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.*
2. *(...) La notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. (...).».*

FIRMADO POR	_____	ALEJANDRO LERIN BERGASA	27/01/2023	PÁGINA 7/14
VERIFICACIÓN	_____			_____



Tercero.- El artículo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados dispone que «Los órganos de contratación de las agencias serán los que se determinen en sus estatutos, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre».

Según lo dispuesto en el artículo 42.2 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, modificado posteriormente mediante Decreto 44/2022, de 15 de marzo, el Órgano de Contratación de la Agencia corresponde a la Dirección-Gerencia.

Conforme a las disposiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y verificado que se han observado todos los requisitos establecidos en el Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- ADMITIR, a las entidades que constan relacionadas en los Anexos II-A y II-B que se acompañan a la presente propuesta a la sexta oferta del concierto social para la CONTRATACIÓN DE LOS LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE NOCHE, PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, anunciada en el Perfil de Contratante de la Agencia alojado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía con fecha 1/7/22, y tramitada mediante la modalidad de Concierto Social, Expte. CA- 08/2019.

Segundo.- ESTABLECER los términos definitivos de los compromisos de oferta de plazas resultantes de este procedimiento de contratación conforme a los precios máximos y número de plazas ofertados por centro que se relacionan en los citados Anexos II-A, para entidades que acceden al concierto por primera vez, o que aún habiendo accedido con anterioridad ofertan un centro nuevo, y II-B para entidades que modifican la oferta de plazas en relación con anteriores adjudicaciones del concierto, todo ello durante un periodo de ejecución que va desde la fecha de suscripción de los documentos de compromiso de oferta de plazas hasta el 30 de septiembre de 2023, fecha en la que finalizan los compromisos derivados de la resolución de adjudicación de la primera oferta, con posibilidad de una prórroga por otro periodo de 36 meses.

Tercero.- NOTIFICAR la admisión a las empresas participantes en esta licitación, en los términos que establece el apartado 10.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares y el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- FORMALIZAR, transcurridos quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de admisión, Compromiso de Oferta de Plazas en documento administrativo de conformidad con lo previsto en el apartado 10.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

FIRMADO POR	ALEJANDRO LERIN BERGASA	27/01/2023	PÁGINA 8/14
VERIFICACIÓN			



Junta de Andalucía

Quinto.- PUBLICAR la resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y la información relativa a la formalización de los diversos Compromisos de Oferta de Plazas en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa, y con carácter previo y potestativamente, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la resolución, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR GERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ALEJANDRO LERIN BERGASA	27/01/2023	PÁGINA 9/14
VERIFICACIÓN			



Anexo I- Relación de entidades que han presentado una oferta

ENTIDAD	
1	HISPALVIDA, SL
2	ANDRÓMEDA RESIDENCIA DE MAYORES, SL
3	HABITAT GERIÁTRICO, SL
4	FUNDACIÓN CUIDAR Y CURAR
5	TERAPIA NEROMAR, SL
6	ASOCIACIÓN EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ DE ANDALUCÍA
7	RESIDENCIA ANCIANOS DIVINO MAESTRO HIJAS DE LA CARIDAD
8	C&P SERVICIOS A MAYORES, SL
9	HOSPITAL SAN JUAN GRANDE
10	RESIDENCIA GERIÁTRICA MIRASIERRA
11	RUBÉN ALEJANDRO VALDÉS BERRIO
12	LA ALFAGUARA SERVICIOS SOCIALES, SL
13	RESIDENCIA VIRGEN MARÍA AUXILIADORA, SL
14	UED PARA PERSONAS MAYORES LA ALFAGUARA, SL
15	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER VIRGEN DEL CASTILLO
16	CENTRO DE MAYORES CARE EXTREMADURA DOS 2002, SLU
17	RESIDENCIA SENIOR 2000, SL
18	RESIDENCIA PARA MAYORES ORPEA ANDÚJAR
19	AFALE
20	ALEX & CLA, SL
21	CENTRO RESIDENCIA SIERRA SALUD, SL
22	GERIALCO ASOCIADOS, SL
23	SIUL CARMONA, SL

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ALEJANDRO LERIN BERGASA	27/01/2023	PÁGINA 10/14
VERIFICACIÓN			



Junta de Andalucía

- 24 TURIMAESTRA, SL
- 25 RESIDENCIA SAGRADA FAMILIA
- 26 CÁRITAS DIOCESANA DE GRANADA
- 27 RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DE LA PAZ
- 28 ASOCIACIÓN BENÉFICO SOCIAL ODRES NUEVOS
- 29 AFANAS EL PUERTO Y BAHÍA
- 1. ASOCIACIÓN CATALINA GUERRERO AVILÉS
- 30 2. ASOCIACIÓN CATALINA GUERRERO AVILÉS
- 31 RESIDENCIA FAMILIARES PARA MAYORES, SL
- 32 LUQUELARA, SLU
- 33 UTE RESIDENCIA MAYORES VEGA DE ACÁ
- 34 GESTIÓN GERIÁTRICO GRANADA, SA
- 35 SOLIDARIDAD ORGANIZACIÓN Y SERVICIO, SL
- 36 GERIATROS, SAU
- 37 SANTA CLARA QUALITY, SL
- 38 ASOCIACIÓN ENFERMOS Y FAMILIARES DE ALZHEIMER AEFAS PIZARRA
- 39 FUNDACIÓN RAMÓN DÍAZ DE BUSTAMANTE
- 40 LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL SL
- 41 ARQUISOCIAL S.L.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ALEJANDRO LERIN BERGASA	27/01/2023	PÁGINA 11/14
VERIFICACIÓN			



ANEXO II.A

RELACIÓN DE ENTIDADES ADMITIDAS QUE ACCEDEN AL CONCIERTO POR PRIMERA VEZ O QUE OFERTAN UN CENTRO NUEVO.

ENTIDAD LICITADORA	CIF ENTIDAD	Nº REGISTRO CENTRAL	DENOMINACIÓN CENTRO	PROVINCIA CENTRAL	LOCALIDAD CENTRAL	AREA	SERVICIO	TIPO OBLIGATORIA	PRECIO OFERTADO	PLAZAS OFERTADAS	EXENTIVO IVA
LEPECARE ASISTENCIA INTEGRAL, S.L.	B56074289	AS/C/0006183	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE VILLA DEL RIO	CÓRDOBA	VILLA DEL RIO	GUADALQUIVIR	ATENCIÓN RESIDENCIAL	PMD	55,79€/día	10	NO
RESIDENCIA VIRGEN MARIA AUXILIADORA S.L.	B18776757	AS/C/0005904	CENTRO DE DÍA PARA MAYORES VIRGEN MARIA AUXILIADORA	GRANADA	CHURRIANA DE LA VEGA	METROPOLITANO DE GRANADA	CENTRO DE DÍA	MP CT/ST	32,50€/día / 24,18€ día	10	NO
RUBEN ALEJANDRO VALDÉS BERRIO	76419371P	AS/C/0005983	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	GRANADA	DÚRCAL	METROPOLITANO DE GRANADA	CENTRO DE DÍA	MP CT/ST	32,50€/día / 24,18€ día	20	NO
GESTION GERIÁTRICO GRANADA SOCIEDAD ANONIMA	A18608463	AS/C/0005800	RESIDENCIA PARA MAYORES TIERRA DE LORCA	GRANADA	FUENTE VAQUEROS	GRANADA	ATENCIÓN RESIDENCIAL	PMD	55,79€/día	50	NO
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE LEPE Y ENTORNO AVALE	G21364690	AS/C/0006215	RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES AVALE DE LEPE	HUELVA	LEPE	HUELVA COSTA	ATENCIÓN RESIDENCIAL	PMD	55,79€/día	15	SI
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE LEPE Y ENTORNO AVALE	G21364690	AS/C/0006214	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES AVALE DE LEPE	HUELVA	LEPE	HUELVA COSTA	CENTRO DE DÍA	MP CT/ST	32,50€/día / 24,18€ día	25	SI
FUNDACIÓN CUIDAR Y CURAR	G90079666	AS/C/0007858	CENTRO RESIDENCIAL PARA MAYORES PADRES PAULES	JAEÉN	ANDÚJAR	JAEÉN NORTE	ATENCIÓN RESIDENCIAL	PMD	55,79€/día	20	NO
RESIDENCIAL SENIOR 2000 S.L.U	B82572413	AS/C/0003134	RESIDENCIA DE MAYORES ORPEA ALLABARA FE	SEVILLA	BORNUIJOS	ALLARAFE	ATENCIÓN RESIDENCIAL	PMD	55,79€/día	5	SI
ANDRÓMEDA RESIDENCIA DE MAYORES, S.L.	B90483744	AS/C/0006219	CENTRO DE DÍA PARA MAYORES ANDRÓMEDA	SEVILLA	CAMAS	ALLARAFE	CENTRO DE DÍA	MP CT/ST	32,50€/día / 24,18€ día	10	NO

FIRMADO POR	ALEJANDRO LERIN BERGASA	27/01/2023	PÁGINA 12/14
VERIFICACIÓN			



ANEXO II-B

RELACION DE ENTIDADES ADJUDICATARIAS QUE MODIFICAN LA OFERTA DE PLAZAS EN RELACION CON ANTERIORES CONVOCATORIAS DEL CONCIERTO

ENTIDAD LICITADORA	CIÉ ENTIDAD	Nº REGISTRO CENTRO	DENOMINACIÓN CENTRO	PROVINCIA CENTRO	LOCALIDAD CENTRO	AREA	SERVICIO	TIPOLOGÍA A PLAZA ANTERIORES	PLAZAS OFERTADAS ANTERIORES	MODIFICACIÓN PLAZAS	TOTAL OFERTA TRAS MODIFICACIÓN
RESIDENCIA GERIATRICA MIRASIERRA S.L.	B0432667	ASC/0003146	CENTRO RESIDENCIAL MIRASIERRA	ALMERIA	ALHAMA DE ALMERIA	ALMERIA	ATENCIÓN RESIDENCIA L	PMD	90 PMD y 5 TGC	40	135 (130 PMD y 5 TGC)
CENTRO RESIDENCIAL SIERRA SALUD S.L.	B0477763	ASC/0003148	CENTRO RESIDENCIAL SIERRA SALUD	ALMERIA	ALHAMA DE ALMERIA	ALMERIA	ATENCIÓN RESIDENCIA L	PMD	15	15	30
TERAPIAS NEURONAR S.L.	B04887477	ASC/0006022	CENTRO DE DIA NEURONAR	ALMERIA	ROQUETAS DE MAR	PONIENTE DE ALMERIA DIA	CENTRO DE ATENCIÓN	MP CT / ST	20	12	32
ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES DE LA BAHIA DE CADIZ - AFANAS DE EL PUERTO Y BAHIA C & P SERVICIOS A MAYORES, S.L.L	G11014809	ASC/0004131	RESIDENCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	CADIZ	CHICLANA DE BAHIA DE LA FRONTERA	BAHIA DE CADIZ/LA JANDA	ATENCIÓN RESIDENCIA L	TGC	60	3	63
RESIDENCIA DE ANCIANOS DIVINO MAESTRO - HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL	B11807732	ASC/0005995	CENTRO DE DIA PARA MAYORES SANTA MARIA DEL MAR	CADIZ	CADIZ	CADIZ/LA JANDA	CENTRO DE DIA	MP CT / ST	33	7	40
LIFFECARE ASISTENCIA INTEGRAL, S.L.	R14001731	ASC/0000663	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DIVINO MAESTRO	CORDOBA	BAENA	CÓRDOBA SUR	ATENCIÓN RESIDENCIA L	PMD	9	3	12
COMUNIDAD DE HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL DE LA RESIDENCIA "SAGRADA FAMILIA"	B56074289	ASC/0005755	RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES SAN BERNARDO	CORDOBA	HORNACHUE LOS	CÓRDOBA	ATENCIÓN RESIDENCIA L	PMD	30	10	40
LUQUELARA S.L	R1800224F	ASC/0001289	CENTRO RESIDENCIAL SAGRADA FAMILIA	GRANADA	LA ZUBIA	METROPOLI TANO DE GRANADA	ATENCIÓN RESIDENCIA L	PMD	20	5	25
HERMANAS NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	B18716332	ASC/0005025	CENTRO DE DIA PARA MAYORES LOS TULIPANES	GRANADA	GRANADA	GRANADA	CENTRO DE DIA	MP CT / ST	60	4	64
UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS MAYORES LA ALFAGUARA S.L.	R1800580A	ASC/0002628	RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DE LA PAZ	GRANADA	SANTA FE	METROPOLI TANO DE GRANADA	ATENCIÓN RESIDENCIA L	PMD	15	5	20
LA ALFAGUARA SERVICIOS SOCIALES, S.L.	B18851881	ASC/0004602	CENTRO DE DIA PARA MAYORES LA ALFAGUARA- NIVAR	GRANADA	NIVAR	GRANADA	CENTRO DE DIA	MP CT / ST	45	5	50
	B19697101	ASC/0004934	CENTRO DE DIA PARA MAYORES LA ALFAGUARA - BAZA	GRANADA	BAZA	GRANADA	CENTRO DE DIA	MP CT / ST	25	15	40



SANYRES SUR, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL	B14601413	ASC/C/0004831	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES ORPEA ALARAQUE	HUELVA	ALARAQUE	HUELVA COSTA	ATENCIÓN RESIDENCIA L	PMD	31	10	41
ASOCIACIÓN EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ ANDALUCIA	C91111625	ASC/C/0004695	RESIDENCIA PARA LA TERCERA EDAD SAN ENRIQUE	CADIZ	SAN ROQUE	CAMPO GIBRALTAR L	ATENCIÓN RESIDENCIA L	PMD	2	5	7
TURISMAESTRA, S.L.	B23692296	ASC/C/0004688	RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES VIRGEN DE LA CAPILLA	JAEÓN	LA GUARDIA DE JAEÓN	JAEÓN	ATENCIÓN RESIDENCIA L	PMD	40	10	50
FUNDACIÓN CIUDAD Y CURAR	C99079666	ASC/C/0005060	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES LOS LEONES	JAEÓN	MARMOLEJO	JAEÓN NORTE CIAL	ATENCIÓN RESIDENCIA L	PMD	42	3	45
ASOCIACIÓN CATALINA GUERRERO AVILÉS	C92882509	ASC/C/0004948	CENTRO DE DIA PARA MAYORES CATALINA GUERRERO AVILÉS	MALAGA	RONDA	SERRANIA	CENTRO DE DIA	MP CT / ST	30	10	40
CENTRO DE MAYORES CARE EXTREMADURA DOS 2002 S.L.	B83487611	ASC/C/0004283	CENTRO RESIDENCIAL ORPEA MALAGA MALAGA	MALAGA	RINCON DE LA VICTORIA	MALAGA	ATENCIÓN RESIDENCIA L	PMD	15	10	25
HABITAT GERIATRICO, S.L.	B41181389	ASC/C/0002313	CENTRO RESIDENCIAL HABITAT GERIATRICO	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ATENCIÓN RESIDENCIA L	PMD	10	5	15
ASOCIACIÓN BENEFICO SOCIAL ODRES NUEVOS	G41824731	ASC/C/0003566	CENTRO RESIDENCIAL NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	EL REAL DE LA JARA	SEVILLA	SEVILLA NORTE	ATENCIÓN RESIDENCIA L	PMD	2	1	3
ASOCIACIÓN ALZHEIMER VIRGEN DEL CASTILLO	C91293647	ASC/C/0006045	CENTRO DE DIA PARA MAYORES MIGUEL DORANTES	LEBRJA	SEVILLA	SEVILLA SUR	CENTRO DE DIA	MP CT / ST	15	15	30
SOLIDARIA, ORGANIZACIÓN Y SERVICIO S.L.	B91246223	ASC/C/0003669	CENTRO DE DIA PARA MAYORES LA MINERA	DOS HERMANAS	SEVILLA	SEVILLA SUR	CENTRO DE DIA	MP CT / ST	40	1	41
ALEX Y CIA, S.L. UNIPERSONAL	B91329789	ASC/C/0003809	CENTRO DE DIA PARA MAYORES SANTA CLARA QUALITY	CAMAS	SEVILLA	ALJARAFE	CENTRO DE DIA	MP CT / ST	53	10	63
HISPAVIDA S.L.	B91510776	ASC/C/0004136	CENTRO DE DIA PARA MAYORES HISPAVIDA	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	CENTRO DE DIA	MP CT / ST	27	3	30
SILU CARMONA SOCIEDAD LIMITADA	B91304717	ASC/C/0004421	CENTRO DE DIA PARA MAYORES LA ALAMEDA	CARMONA	SEVILLA	SEVILLA NORTE	CENTRO DE DIA	MP CT / ST	10	5	15
CERIALCO ASOCIADOS, SOCIEDAD LIMITADAS	B91451476	ASC/C/0004469	CENTRO DE DIA PARA MAYORES NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA	EL VISO DEL ALCOR	SEVILLA	SEVILLA NORTE	CENTRO DE DIA	MP CT / ST	20	2	22
SANTACLAARA QUALITY, S.L.	B900045121	ASC/C/0004148	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES PUERTO LUZ RESORT	EL PUERTO DE SANTA MARIA	CADIZ	BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	ATENCIÓN RESIDENCIA L	PMD	140	10	150
GERIATROS, S.A.U.	A36780245	ASC/C/0005548	CENTRO RESIDENCIAL DOMUSVI ALCALA DE GUADARA	ALCALA DE GUADARA	SEVILLA	SEVILLA SUR	ATENCIÓN RESIDENCIA L	PMD	30	30	60